



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 005

(Febrero 13 de 2018)

### *“Por la cual se concede una Beca de Postgrado.”*

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la prevista en el artículo 58 y conferida en el artículo 60 del Estatuto Estudiantil –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario- y,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), prevé que *“Las Becas de posgrada son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado hoyo obtenida una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estas estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagas de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico.”*

Que el artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente –**Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993**, expedido por el CSU-, dispone que el Consejo Académico otorga el Grado de Honor Francisco José de Caldas y las Becas de Postgrado.

Que el Secretario Académico de la Facultad Tecnológica mediante oficio FTSA-0022-2018 radicado el 29 de enero de 2018, remite la solicitud de Beca de Postgrado del egresado **MICHAEL YESID VELANDIA CASTELBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.634.061 de Bogotá D.C., certificando que cumple con los requisitos estipulados en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente para acceder a este incentivo académico, tal y como consta en los soportes adjuntos. Esta solicitud fue avalada por el Consejo de la Facultad Tecnológica en la sesión 01 de enero 25 de 2018.

Que mediante certificación de 30 de abril de 2015 que suscribe el Secretaria Académico de la Facultad Tecnológica, se certifica que **MICHAEL YESID VELANDIA CASTELBLANCO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.634.061 de Bogotá D.C., obtuvo el primer puesto dentro del grupo de ochenta y cinco (85) egresados del Proyecto Curricular de Tecnología en Construcciones Civiles que integraron la segunda promoción del graduados de la Facultad Tecnológica del año 2014. El trabajo de grado tuvo una calificación de cuatro punto seis (4.6/5.0), carácter meritorio, como consta el Acta de Grado N° 10810 de 2014, Registro de Diploma FT 10810, Libro 15, Folio 41.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 13 de febrero de 2018, Acta 003, al estudiar y considerar la solicitud de **beca de postgrado**, por decisión unánime **aprobó** al



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

**RESOLUCIÓN N° 005**

(Febrero 13 de 2018)

**“Por la cual se concede una Beca de Postgrado.”**

egresado de la Facultad Tecnológica **MICHAEL YESID VELANDIA CASTELBLANCO**, beca de **postgrado** para cursar a partir del periodo académico de 2018-1, un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder de conformidad con la parte considerativa de antecede **BECA DE POSTGRADO** al Ingeniero Civil **MICHAEL YESID VELANDIA CASTELBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.634.061 de Bogotá D.C., para cursar a partir del periodo académico de 2018-1, un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Maestría en Ingeniería Civil de la Facultad Tecnológica-.

**ARTÍCULO 2º.-** La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por el egresado **MICHAEL YESID VELANDIA CASTELBLANCO**.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvora Comargo Comargo	Asistente Secretaría General	
Revisó	Liliana Patricia Medina Rueda	Abogada Secretaría General	